

DIA	MES	AÑO	
31	MAYO	2016	HOJA No. 2 DE 4
No. DE PEDIDO			CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

CONTRATO MOR-21/2016

No.	DESCRIPCIÓN	PAQUETE	PIEZA	TUBO	CAJA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
63	PAPEL BOND DE 75 GR/M2 DE 21.5 X 27.9 CMS. PARA IMPRESIÓN EN LASER E IMPRESORAS DE INYECCIÓN DE TINTA EN COLOR AMARILLO FUERTE EMPAQUETADO CON 100 HOJAS, HECHO DE PAPEL 100% RECICLADO, DE MATERIAL RECICLABLE.	PAQUETE	6	15			\$28.73	\$172.38		\$430.95
71	PAPEL OPALINA HOLANDESA TAMAÑO CARTA DE 125GSM/2 DE 28 X 21.5 CMS. (PAQUETE CON 100 HOJAS)	PAQUETE	3	7			\$27.76	\$83.28		\$194.32
76	PLUMIN MARCADOR CON BARRIL DE RESINAS PLÁSTICAS TIPO PLUMA Y TAPA CON CLIP INTEGRADO PARA PRENDERSE, PUNTA DE NYLON DE PUNTO EXTRAFINO 0.02mm, TINTA BASE AGUA, NO TÓXICO, DE COLOR NEGRO	PIEZA	10	25			\$5.23	\$52.30		\$130.75
82	PUNTILLAS DE 0.5 MM (TUBO CON 12 PIEZAS)	TUBO	4	10			\$3.37	\$13.48		\$33.70
129	CUBO DE MEMOTIPS 3X3 NEON C/400 H/CUBO DE MEMOTIPS 3X3 NEON C/400 H	PIEZA	8	20			\$27.09	\$216.72		\$541.80
131	FOLDERS TAMANO CARTA FABRICADO EN PAPEL NACIONAL COLOR AZUL PASTEL	PIEZA	40	100			\$0.65	\$26.00		\$65.00
132	FOLDERS TAMANO CARTA FABRICADO EN PAPEL NACIONAL COLOR NARANJA	PIEZA	40	100			\$1.12	\$44.80		\$112.00
133	FOLDERS TAMANO CARTA FABRICADO EN PAPEL NACIONAL COLOR ROJO	PIEZA	40	100			\$1.12	\$44.80		\$112.00
134	FOLDERS TAMANO CARTA FABRICADO EN PAPEL NACIONAL COLOR VERDE PISTACHE	PIEZA	40	100			\$0.65	\$26.00		\$65.00
137	PORTAMINAS DE CUERO PLASTICO CON GOMA SUAVE PARA BORRAR DE 0.7 MM	PIEZA	8	20			\$2.54	\$20.32		\$50.80
138	SOBRE BOLSA TAMANO CARTA COLOR AMARILLO SOLAPA ENGOMADA ANTE DE 90 G	PIEZA	20	50			\$0.28	\$18.40		\$46.00
140	SOBRE BOLSA TAMANO CARTA COLOR AMARILLO SOLAPA ENGOMADA ANTE DE 90 G	PIEZA	20	50			\$0.92	\$26.60		\$64.00
141	SOBRE BOLSA TAMANO OFICIO COLOR AMARILLO SOLAPA ENGOMADA ANTE DE 90 G	PIEZA	20	50			\$1.28	\$26.60		\$64.00
145	PUNTILLAS DE 0.7 MM (TUBO CON 12 PIEZAS)	PIEZA	8	20			\$3.37	\$26.96		\$67.40
146	SEPARADOR DE 31 DIVISIONES PESTAÑAS MULTICOLOR NUMERICO DEL 1 AL 31 PARA IMPRESION EN INYECCION DE TINTA Y LASER DE PAPEL OPALINA COLOR BLANCO	PAQUETE	100	250			\$33.21	\$3,321.00		\$8,302.50
147	CLIPS DEL No. 1 DE 3.0 CMS. SIN FORRO (CAJA CON 100 PIEZAS)	CAJA	14	35			\$3.15	\$44.10		\$110.25
148	CLIPS DEL No. 2 DE 3.0 CMS. SIN FORRO (CAJA CON 100 PIEZAS)	CAJA	14	35			\$2.98	\$41.72		\$104.30
SUBTOTAL							\$4,675.96	\$11,653.35		\$1,664.54
IWA 16%							\$748.15	\$1,864.54		\$1,864.54
TOTAL							\$5,424.11	\$13,517.89		\$13,517.89

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. El importe pactado es a precio fijo, "El proveedor" se obliga a mantener el precio unitario de los bienes objeto de este pedido, hasta el cumplimiento de la vigencia del mismo, de conformidad con lo estipulado en la cláusula inmediata anterior.

SEPTIMA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. "El proveedor" se obliga a suministrar los bienes objeto de este contrato a favor de "La delegación federal" con la descripción y características contenidas tanto en la cláusula quinta de este pedido, así como lo establecido en la convocatoria de licitación, en el acta de fallo y propuesta técnica-económica de la licitación pública nacional electrónica No. LA-078000997-E25-2016.

OCTAVA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. La entrega se realizará conforme a lo indicado en la convocatoria y a los requerimientos que la notifique "La delegación federal" a "El proveedor" cinco días hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra, turnada por "La delegación federal". Y la entrega se hará en el domicilio del almacén de la Subdirección de Almacenes y Suministros, ubicada en Avenida Ferrocarril de Cuernavaca No. 93, Colonia Popoila, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal C.P. 113, dentro del horario de 9:00 a 14:00 horas para lo cual en la entrega se hará referencia al presente pedido. Las ordenes de compra se realizarán en un periodo comprendido del día 31 de mayo hasta el 31 de diciembre del 2016. En caso de que los bienes no cumplan con la descripción y especificaciones, estos serán devueltos al proveedor para que en un plazo no mayor a 3 días hábiles sean repuestos.

NOVENA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. El pago se efectuará en moneda nacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos serán cubiertos por "La delegación federal" a "El proveedor" a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado. "El proveedor" la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, el pago quedará condicionado a que "El proveedor" entregue los bienes a "La delegación federal" a entera satisfacción del administrador del pedido.

Continúa en la siguiente página ...

DIAS	MES	AÑO	
31	MAYO	2016	HOJA No. 3 DE 4
No. DE PEDIDO			CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA
CONTRATO MOR-21/2016			

DECIMA. ANTICIPOS. "LA DELEGACION FEDERAL" No otorgará anticipo por los bienes objeto de este pedido.

DECIMA PRIMERA. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. A fin de garantizar el cumplimiento de este pedido, "El proveedor" otorgará fianza o cheque certificado o de caja, por el equivalente al diez por ciento del monto máximo del pedido antes de incluir IVA, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este pedido, salvo que la entrega de los servicios se realice dentro del citado plazo y a entera satisfacción de "La delegación federal", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49, fracción I, del mismo ordenamiento, a favor de la Tesorería de la Federación.

Asimismo, que la alanzadora acepta expresamente a someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 95 de la Ley de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "La delegación federal", y que la fianza cubra la buena calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes por un periodo de 12 meses posteriores a la entrega de los mismos.

DECIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "El proveedor" queda obligado ante "La delegación federal", a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente pedido, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en este pedido, en el código civil federal y conforme a lo estipulado en el párrafo segundo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA TERCERA. RESCISIÓN. "La delegación federal" podrá rescindir el pedido en caso de incumplimiento a las obligaciones derivadas del mismo de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de resultar procedente la rescisión del pedido "La delegación federal" formulará el finiquito correspondiente en donde se harán constar los bienes recibidos hasta el momento de la rescisión y el pago que se deba efectuar por concepto de los bienes entregados y recibidos pendientes de pago.

DECIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL. La pena convencional que se aplicará por atraso en la entrega de los bienes, será del 1% (uno por ciento), por cada día natural de atraso sobre los bienes no entregados, o en caso de haberlos entregados con deficiencias en las especificaciones y características acordadas en este documento, hasta en tanto no sean entregadas conforme a lo previsto, la penalización por concepto de sanciones, incumplimiento o retraso, se requerirá a través de cheque certificado a favor de la tesorería de la federación, así mismo a elección de "La delegación federal" esta determinará cuando así lo considere conveniente el pago de la pena convencional en especie debiendo ser equivalente al monto de los bienes no entregados y correspondiendo a las descripciones y costos unitarios establecidos en el presente pedido. La aplicación de la pena convencional será por conducto del administrador del pedido. No podrá ser mayor al 10% del monto máximo del presente pedido, por lo que en tal caso será causal de rescisión del presente instrumento.

DECIMA QUINTA. DEDUCCIONES AL PAGO. De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "La delegación federal" a través del área requeriente de los bienes, aplicará deducciones al pago a "El proveedor" y serán determinadas en función de los bienes objeto del presente pedido, de acuerdo a los siguientes casos:

A) Por la entrega de los bienes durante la vigencia del pedido, de manera incompleta.

B) Por entregar los bienes de forma distinta a la establecida para tal fin en el presente pedido.

La deducción se calculará a razón del 1% (uno por ciento) del valor total del monto facturado del último pedido realizado.

La sanción máxima por concepto de deducciones no excederá del 10% (diez por ciento) del monto del pedido, pudiéndose cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el pedido una vez que se haya llegado a la sanción máxima.

Las deducciones al pago, podrán ser mediante las siguientes opciones

1) En la factura el monto al que asciende las deducciones deberá ser restada al subtotal de la factura antes de IVA y deberá indicar que el monto corresponde a la deducción por incumplimiento parcial al pedido.

2) Nota de crédito afectando a la factura que el proveedor presente por concepto de los bienes entregados.

DECIMA SEXTA. MODIFICACION AL PEDIDO. Podrán realizarse modificaciones hasta en un veinte por ciento de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada utilizando para su pago presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio pedido, siempre que no resulte un incremento en el máximo total del mismo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 55 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA SEPTIMA: TERMINACION ANTICIPADA. "La delegación federal" podrá dar por terminado el presente pedido cuando: concurren razones de interés general; cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes; se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado; se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido; con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la secretaría de la función pública, en términos del último párrafo del artículo 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÍA	MES	AÑO	
31	MAYO	2016	HOJA No. 4 DE 4
No. DE PEDIDO			CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA
CONTRATO MOR-21/2016			

DÉCIMA OCTAVA: INFORMACION Y VERIFICACION. Para efectos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la Secretaría de la Función Pública y/o el órgano interno de control de "la delegación Federal", requieran información y/o documentación relacionada con el presente pedido a "El proveedor", éste se obliga a proporcionarla en el momento que se la requiera, con motivo de las auditorías, vistas o inspecciones que se practiquen.

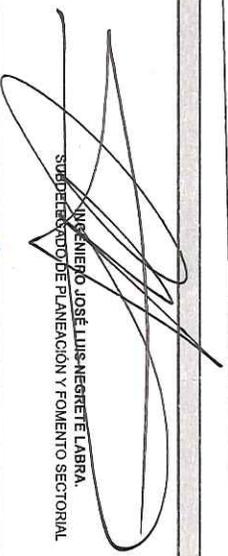
DÉCIMA NOVENA: SUPLETORIEDAD. En todo lo no previsto al presente, se estará a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, El Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a la convocatoria de la licitación pública nacional electrónica No. LA-018000997-E25-2016.

VIGÉSIMA: COMPETENCIA Y JURISDICCION. En caso de suscitarse conflicto o controversia respecto de la interpretación y/o cumplimiento del presente pedido, las partes se someten expresamente a la competencia de los tribunales federales en la Ciudad de México D. F., renunciando desde este momento a cualquier otro que las pudiera corresponder, en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN DOS TANTOS ORIGINALES EL DIA DE SU FECHA.

FIRMAS AUTORIZADAS


 LICENCIADO JULIO CASTILLO GUILLERMO,
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO
 DE MORELOS


 INGENIERO JOSÉ LUIS NEGRETE LABRA,
 SUBDIRECTOR DE PLANEACION Y FOMENTO SECTORIAL

FIRMAS TESTIGOS


 LICENCIADO LUIS DAVID TINAJERO DIAZ,
 JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO


 LICENCIADA SANDRA MABEL ALVAREZ ROJO,
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

